Salto del Guairá, 07 de Setiembre de 2020.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación a la nota DNC Nº 17334/20, de fecha 07 de setiembre, referente al llamado **"LPN Nº 01/2020, con ID Nº 375.000 para la "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020, con ID Nº 375.000 para el "PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA"**, a continuación, se detalla:

1- Con relación a la observación del punto 1, esta convocante, explica con relación al llamado en cuestión, ***se ha hace mención que mediante este proceso, se estará dando mayor participación a los oferentes y empresas pequeñas de la zona, s por ello que se justifica lo que establece el Art. 16 inciso b)*** Las prestaciones complementarias al suministro de bienes o ejecución de obras que representen en valor un porcentaje inferior al objeto principal del contrato, se efectúen en uno o más contratos separados del contrato principal.

   No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

2- Los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 subsanados.

Se aclara que no encuentro la explicación del porque se desordeno la numeración con relación al PBC estándar, no se puede tipear para cambiarlo.

Por tal razón solicito su publicación, y el mismo inconveniente estaré subsanando mediante una adenda.

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.